



Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

RESOLUCIÓN N° 317.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE EMBARCACIONES" – ID N° 441.443; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA ARTES Y ESTRUCTURAS S.A. CON RUC N° 80085575-2.

Asunción, 13 de setiembre de 2024

VISTO:

El Expte. N° 1731, Nota UOC N° 179 del 12 de setiembre de 2024, a través del cual el Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, del llamado a LPN N° 02/2024 "Mantenimiento y Reparaciones Mayores y Menores de Embarcaciones" – ID N° 441.443, expediente aprobado en Acta N° 49 del 13 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 233 de fecha 24 de junio de 2024, se autorizó el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2024 "Mantenimiento y Reparaciones Mayores y Menores de Embarcaciones", ID N° 441.443, bajo la Modalidad de Contrato Abierto y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, y por Resolución de la Presidencia N° 1258 de fecha 03 de julio de 2024, se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas.

Que, en fecha 09 de setiembre de 2024 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con la presentación de 01 (uno) oferta, perteneciente a la firma: 1) ARTES Y ESTRUCTURAS S.A. con RUC N° 80085575.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio evaluó la única oferta presentada en el marco del llamado a LPN N° 02/2024 "Mantenimiento y Reparaciones Mayores y Menores de Embarcaciones" – ID N° 441.443, elevando su informe en fecha 11 de setiembre de 2024, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de la oferta y recomendación de adjudicación;

Que, de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los artículos 55 al 62 del Decreto Reglamentario N° 9823/23, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR bajo el Sistema de Adjudicación por el TOTAL, modalidad de Contrato Abierto por Montos Mínimos y Montos Máximo a la firma ARTES Y ESTRUCTURAS S.A. con RUC N° 80085575 – 2, el objeto de la LPN N° 02/2024 "Mantenimiento y Reparación Mayores y Menores de Embarcaciones" – ID N° 441.443, a ser imputado en el Tipo de Presupuesto 1 – Actividad 3 – Código 244 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte" hasta un monto de G. 890.000.000 y Código 596 "Reparaciones Mayores de Equipos" hasta un monto de G. 1.292.610.413, el cual deberá ser aplicado y ajustado por la dependencia correspondiente...".

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 805 de fecha 12 de setiembre de 2024.

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y demás normativas concordantes,

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a LPN N° 02/2024 "Mantenimiento y Reparaciones Mayores y Menores de Embarcaciones" – ID N° 441.443.

Hoja 1/3



Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

Artículo 2º. Adjudicar la LPN N° 02/2024 "Mantenimiento y Reparaciones Mayores y Menores de Embarcaciones" – ID N° 441.443, bajo la modalidad de Contrato Abierto por Montos Mínimos y Montos Máximos a la firma **ARTES Y ESTRUCTURAS S.A.** con RUC N° 80085575 – 2, de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO 1: DRAGA D-2

Monto Total Adjudicado Grupo 1: G. 1.040.443.245 (Guaraníes un mil cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco).-

Monto Mínimo: G. 526.278.597 (Guaraníes quinientos veintiséis millones doscientos setenta y ocho mil quinientos noventa y siete).-

Monto Máximo: G. 1.052.557.194 (Guaraníes un mil cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y siete mil ciento noventa y cuatro).-

GRUPO 2: DRAGA D-4

Monto Total Adjudicado Grupo 2: G. 866.138.843 (Guaraníes ochocientos sesenta y seis millones ciento treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres).-

Monto Mínimo: G. 445.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y cinco millones).-

Monto Máximo: G. 890.000.000 (Guaraníes ochocientos noventa millones).-

GRUPO 3: REMOLCADOR MULITA M – 2

Monto Total Adjudicado Grupo 3: G. 120.966.666 (Guaraníes ciento veinte millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis).-

Monto Mínimo: G. 61.713.189 (Guaraníes sesenta y un millones setecientos trece mil ciento ochenta y nueve).-

Monto Máximo: G. 123.426.379 (Guaraníes ciento veintitrés millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos setenta y nueve).-

GRUPO 4: LANCHA GNH CON MOTOR MARCA YAMAHA DE 90 HP

Monto Total Adjudicado Grupo 4: G. 71.669.209 (Guaraníes setenta y un millones seiscientos sesenta y nueve mil doscientos nueve).-

Monto Mínimo: G. 38.615.539 (Guaraníes treinta y ocho millones seiscientos quince mil quinientos treinta y nueve).-

Monto Máximo: G. 77.231.078 (Guaraníes setenta y siete millones doscientos treinta y un mil setenta y ocho).-

GRUPO 5: DRAGALINA

Monto Total Adjudicado Grupo 5: G. 38.273.362 (Guaraníes treinta y ocho millones doscientos setenta y tres mil trescientos sesenta y dos).-

Monto Mínimo: G. 19.697.881 (Guaraníes diecinueve millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y uno).-

Monto Máximo: G. 39.395.762 (Guaraníes treinta y nueve millones trescientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y dos).-

TOTAL GENERAL OFERTADO G. 2.137.491.325. (Guaraníes dos mil ciento treinta y siete millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos veinticinco).

Artículo 3º. Facultar al Presidente de la ANNP, Julio César Vera Cáceres, a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4º Encargar al Lic. RODOLFO GÓMEZ – Gerente de Navegación e Hidrografía, la Administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Artículo 5º. Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

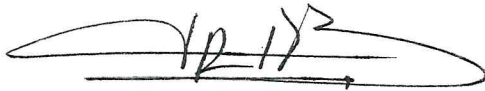
Artículo 6º. Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación adjudicada en la presente Resolución y la imputación en: *Clase 1: Programa Central – Programa 1: Programa Central – Actividad 3: Mantenimiento de la navegabilidad del río Paraguay. Código 244: "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte" y Código 596: "Reparaciones Mayores de Equipos"* previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la GERENCIA DE NAVEGACIÓN E HIDROGRAFÍA de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones/Adendas.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



JULIO CÉSAR VERA CÁCERES

Presidente



HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT
Miembro del Directorio



MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ
Miembro del Directorio



MANUEL JESÚS ALEJANDRO ROYG BENÍTEZ
Miembro del Directorio



MARIO ANIBAL ROMERO LÉVERA
Miembro del Directorio

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION